



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA VERIFICACIÓN DE FALLO

En Ibagué, siendo las 2:30 p.m. del día 31 de marzo de 2022, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, procede a instalar y declarar abierta la CONTINUACIÓN DE LA **AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE FALLO** dentro de la presente **ACCIÓN POPULAR** instaurada por la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO – COMUNIDAD DEL BARRIO VILLA MARÍN** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** Radicado bajo el número **73001-33-31-006-2012-00036-00**.

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital LIFESIZE frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte accionante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. ASISTENCIA

Seguidamente procede la Juez a dar la palabra a las partes para que se identifiquen.

DEMANDANTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1.1. EDGAR GILBERTO LOZANO LOZANO

C.C. 79.246.273

T.P. 108.806 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo: tolima@defensoria.gov.co edlozano@defensoria.edu.co

Celular: 2615028 – 2613352

INTEGRANTE COMUNIDAD BARRIO VILLA MARÍN

1.2 LUZ MARINA NAVARRO

C.C. 38'263.398

Correo: luzmitanavarro@hotmail.com

Celular: 313 313 1333

NO SE HIZO PRESENTE

1.3 MIRIAN SIERRA

C.C. 38.225.784

Correo: miryamsierraforero@gmail.com

Celular: 3158317057

1.4 PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

DIEGO ARMANDO AGUIRRE OSPINA

C.C. 11104666435

Correo: diego-aguirre08@hotmail.com

NO SE HIZO PRESENTE

DEMANDADO

1.5 MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderado: JHON JAIRO GONGORA TORRES

C.C. N°. 93.399.142

T.P. N°. 129.523 del C. S de la J.

Dirección: Oficina jurídica del Municipio de Ibagué – Calle 9 No. 2-59 oficina 309

E-mail: notificaciones_judicial@ibague.gov.co; juridica@ibague.gov.co ;

ndcaros@ut.edu.co y jjgongora3@hotmail.com

Móvil: 3002965773

1.6. Ministerio Público

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA

Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos

Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805

Teléfono: 3003971000

Correo electrónico: prociudadm105@procuraduria.gov.co

2. ORDENES EMITIDAS EN LA SENTENCIA

Mediante providencia del 19 de diciembre de 2017 proferida por este despacho judicial, se ampararon los derechos colectivos al goce del espacio público, la defensa del patrimonio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y las disposiciones reglamentarias, ordenando a las accionadas lo siguiente:

2.1. Al Municipio de Ibagué que dentro del término de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la sentencia, tome todas las medidas administrativas y financieras, tendientes a lograr la restitución de los bienes de uso público del Barrio Pedro Ignacio Villa Marín, como lo son la construcción de la Caseta Comunal y la zona verde denominadas actualmente como manzanas 12 y 13, tal y como habían sido destinadas en los planos aprobados mediante Resolución 437 del 12 de mayo de 1982, garantizando que en lo sucesivo, estos espacios sean para uso y beneficio de los habitantes de dicho sector y no de la Central Nacional Provienda - CENAPROV.

2.2. Se ordenó al municipio de Ibagué, que dentro del termino de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la sentencia, proceda a revisar las posibles

inconsistencias que se pudieron presentar en el proceso de legalización del barrio Pedro Ignacio Villa Marín.

En la diligencia adelantada el día 18 de febrero del año en curso, se dejaron las siguientes tareas a cargo del Municipio de Ibagué:

1. Información del comité adelantado del 27 de diciembre de 2021, esta información fue aportada por el apoderado de la entidad territorial el día 23 de febrero de esta anualidad.

En cuanto a las demás tareas:

2. Aportar Acuerdo 017 de 2016.
3. Informe de las resultas de la reunión del 28 de febrero de 2022
4. Listado de los propietarios de los predios.
5. Cronograma de actividades.

Las mismas no fueron aportados por la entidad que debe dar cumplimiento a la presente acción popular, solo cinco minutos antes de la audiencia allegaron un informe de 194 paginas el cual no pudo ser revisado ni por el despacho ni por las partes, lo que constituye una falta de respeto por parte de la entidad territorial, por lo que se le concede el uso de la palabra al apoderado del Municipio de Ibagué para que explique de manera detallada el mencionado informe.

Municipio de Ibagué: Manifiesta que el abogado titular no pudo asistir a la audiencia y solicita se le conceda el uso de la palabra al profesional universitario de la secretaria administrativa.

Juan Guillermo Gómez: identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.470.876 y tarjeta profesional 218.965 se desempeña como profesional universitario de la Secretaria Administrativa del Municipio de Ibagué; informa que en el mes de diciembre se realizaron los avalúos de los predios y solicita se le conceda el uso de la palabra a la Directora de Recursos Físicos quien es la llamada a dar el informe.

Diana Montaña: Directora Recursos Físicos, refiere que han adelantado unas acciones y brinda información acerca de los trámites realizados frente a los avalúos de los predios y ofertas de compra a los propietarios. A la reunión del 28 de febrero solo faltó uno de los propietarios, pero ya se consiguieron sus datos de contacto. Informa que el 8 de abril se notificará formalmente a los propietarios de la propuesta.

Despacho: Pregunta al Dr. Juan Guillermo en donde se estableció ese plazo del 8 de abril y si del mismo se informó a los propietarios de los predios.

Juan Guillermo Gómez: El plazo del 8 de abril para que los propietarios sean notificados formalmente de la oferta de compra de los inmuebles se estableció en el informe rendido el día de hoy, a los propietarios de los predios el 28 de febrero de 2022, se les dijo que se presentaría la propuesta formalmente pero no se indicó fecha.

Adiciona que el día de hoy en la mañana en reunión con la Secretaria de Hacienda se les indicó que estaban los recursos para la compra de los inmuebles.

Defensoría del pueblo: Informa que asistió a la reunión del 28 de febrero y observó que hay buena disposición de los propietarios para aceptar la oferta del Municipio de Ibagué. Ese día no se informó a las personas en que fecha se les haría la oferta de compra.

Solicita que la Alcaldía presente cronograma de actividades.

Miryan Sierra: asistió a la reunión e informó que se iba a conciliar el tema de impuestos que debían los propietarios de los inmuebles. No ha podido ser atendida por personal del Municipio de Ibagué. Hay una persona que está ubicada en la zona verde y no ha sido retirara por la administración.

Despacho: Pregunta al Dr. Juan Guillermo si tienen un cronograma de actividades.

Juan Guillermo Gómez: manifiesta que después de esta audiencia se fijará un cronograma, puesto que el 8 abril se notificarán las propuestas a los propietarios de los predios, se le concederá el término de 10 días para que manifiesten si aceptan o no las mismas, luego de lo cual elaborarán los proyectos acuerdo, solicitarán a la Secretaria de Hacienda el certificado de impacto fiscal y presentarán el proyecto de acuerdo en sesiones ordinarias del mes de junio.

Apoderado del Municipio de Ibagué: solicita se le conceda el uso de la palabra al funcionario de la Secretaria de Hacienda.

Carlos Casabianca: se desempeña como profesional universitario de la oficina de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Municipal y refiere que el tema se ha tratado en diferentes reuniones en la Alcaldía y que deben cumplir con los requisitos del Acuerdo 017 de 2016, para obtener aprobación del Concejo para la compra de los inmuebles. Añadió que hay personas que tienen deuda de impuesto predial.

Informó que la Secretaria de Hacienda debe expedir una constancia que los mayores valores no incluidos en el presupuesto son compatibles con el impacto fiscal a mediano plazo.

Aclara que el Concejo solo permite radicar proyectos hasta el 10 de abril y no alcanzan, por eso se presentaría en el mes de junio.

Despacho: Pregunta al Dr. Casabianca en caso de que las personas no acepten el tema de impuestos que se va a hacer o tiene impacto en los certificados que debe expedir la Secretaría de Hacienda.?

Dr. Casabianca: informa que hay varias soluciones: 1) en caso que los propietarios no acepten el pago de la sobretasa ambiental por su cuenta se llevaría una proposición al Concejo para que autoricen el cruce de cuentas con las deudas que estos tienen de impuesto predial.

Frente al impacto fiscal de mediano plazo el proyecto de acuerdo no tendría inconvenientes pues lo han realizado con anterioridad en otros procesos.

Despacho: los proyectos se presentaran de manera individual o uno solo con todos los propietarios?

Dr. Casabianca: lo técnico es que se presente en un solo proyecto de acuerdo con todos los anexos unificados, diferente situación sería que no todos aceptaran la oferta de compra por lo que se tendría que buscar otra alternativa.

Ministerio Público: escucha el informe que se ha dado de manera general en cuanto a que hasta el 8 de abril se presentaría la oferta y que los propietarios de los predios tendrían un plazo de 10 días para aceptar; además de que los trámites presupuestales y proyecto de acuerdo se haría en junio de este año, lo que considera que no es un obstáculo para presentar un cronograma tentativo así se le realicen ajustes posteriores, lo cual daría claridad al despacho y a las partes acerca de los procedimientos y posibles alternativas de solución. Observa que hay una buena voluntad de los propietarios para aceptar la oferta de la entidad.

Despacho: es fundamental el cronograma para continuar con la verificación del fallo y por lo tanto se dejan como tareas las siguientes:

- El Municipio de Ibagué debe presentar el cronograma de actividades detallado a más tardar el 8 de abril de 2022.
- Propuestas que se envíen a los propietarios se deben entregar al Despacho a más tardar el 18 de abril de 2022.
- Informe de actividades allegarlos antes de la audiencia de verificación de fallo.
- Anexar el Acuerdo 017 de 2016.

El apoderado del Municipio refiere que el Acuerdo 017 de 2016 ya obra en el expediente.

Mirian Sierra: solicita se tenga en cuenta a la comunidad para informarle el trámite y no solo a los integrantes de la Junta de Acción Comunal.

Despacho: es necesario que se informe a la comunidad de los trámites que se realizan.

Carlos Casabianca: el cronograma puede verse sujeto a algunas actuaciones sobrevinientes pues también dependen de los tiempos del Concejo que se escapan a la de competencia del Municipio.

Despacho: en el cronograma deben indicarse todas esas situaciones que se pueden presentar en el trámite del Concejo.

CONSTANCIAS

La próxima audiencia de verificación se adelantará el **31 de mayo de 2022 a las 2:30 p.m.**

Las decisiones tomadas se les notifica en estrados:

Demandante: conforme
Municipio de Ibagué: sin observaciones
Ministerio Público: Sin observaciones
Miryan Sierra: conforme

Se da por finalizada la presente diligencia siendo las 3:31 de la tarde del día 31 de marzo de 2022. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia o a través de la plataforma SAMAI.

[Link Video Audiencia](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA

Ministerio Público

EDGAR GILBERTO LOZANO LOZANO

Delegado Defensoría del Pueblo

MIRIAN SIERRA

Integrante Comunidad Villa Marín

JHON JAIRO GONGORA TORRES

Apoderado del MUNICIPIO DE IBAGUE

DIANA MONTAÑA

Directora de Recursos Físicos del Municipio de Ibagué

JUAN GUILLERMO GÓMEZ

Profesional Universitario Secretaría Administrativa

CARLOS CASABIANCA

Profesional Universitario Secretaria de Hacienda